



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**



# Municipalidad Provincial de **PUERTO INCA**



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Provincial de Puerto Inca

2020-2022

## **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA** EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**Programa Municipal EDUCCA – Puerto Inca**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA DEPARTAMENTO - HUANUCO



"Año de la Universalización de la Salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI

### I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca 2020-2022  
(Programa Municipal EDUCCA – Puerto Inca)

### II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública que tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación



el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población, así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas,



niños, adolescentes y jóvenes por su significativo y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por lo tanto, la educación ambiental en la provincia de Puerto Inca resulta fundamental





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

para formar y desarrollar los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas de nuestra población, necesarios para cultivar comportamientos y hábitos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente a nuestro entorno.

**Estado situacional**

En nuestra jurisdicción la queja de los vecinos y atendiendo a nuestras competencias como gobierno local municipal se detectaron los siguientes problemas ambientales:

- Exceso de ruido producto del funcionamiento de discotecas en horario nocturno en la localidad de Puerto Inca y Puerto Sungaro.
- Emisión de malos olores productos de la crianza de animales menores (cerdos, gallinas entre otros), en la zona urbana del distrito de Puerto Inca.
- Mala disposición de los residuos sólidos en los establecimientos, comercios y mercados, el cual las acumulaciones de estos atraen a roedores, insectos vectores y malos olores, en la zona urbana del distrito de Puerto Inca.
- Mal manejo y disposición final de los residuos sólidos por parte de las municipalidades distritales.

**III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Provincial de Puerto Inca- **Gerencia de Gestión Ambiental**

**IV. OBJETIVOS**

**4.1 Objetivo General**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental del cercano de la Provincia de Puerto Inca, y así poder generar cambios de actitudes y buenas prácticas ambientales, con la participación activa de la comunidad en la construcción de una ciudad ambientalmente responsable, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible.

**4.2 Objetivos Específicos**

4.2.1 Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales generados por el manejo de los residuos sólidos y la calidad del aire.

4.2.2 Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Puerto Inca.

4.2.3 Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida saludables-sostenibles, enfocados en el aprovechamiento





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

4.2.4 Fomentar la importancia de la conservación de los bosques amazónicos y su biodiversidad.

**V. MARCO LEGAL**

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA-Puerto Inca, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

**5.1 Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

**5.2 Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

**5.3 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

**5.4 Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**5.5 Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

**5.6 Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**5.7 Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

**5.8 Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

**5.9 Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

**5.10 Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**5.11 Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**5.12 Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos**

Establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente.

**5.13 Decreto Legislativo N° 1278 – Modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos**

Ratifica lo establecido en la Ley 27314, e incluye la coordinación con los gobiernos locales, establece las competencias en la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos por parte de los ministerios, municipalidades entre otros organismos.

**5.14 Ley N° 29325- Ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental, y su posterior modificación Ley N° 30011**

La OEFA en su calidad de ente rector del SINEFA en su artículo 11° encargada de supervisar las entidades de fiscalización ambiental (EFA), nacional, regional o local, comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación de desempeño.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

**5.15 Resolución de consejo directivo N° 004-2019-OEFA/CD**

Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa 2020.

**5.16 Ley N° 29419, ley que regula la actividad de los recicladores**

Establece el marco normativo para los trabajadores de la actividad de reciclaje en el Perú, promueve su formalización y contribuye al manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el marco de los objetivos y principios de la ley general de RR.SS.

**5.17 Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**

Establece que el plan tiene por objetivo Incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la ejecución del gasto en inversión.



**VI. PERIODO DE EJECUCIÓN**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca (Programa Municipal EDUCCA-Puerto Inca) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2020 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

**VII. POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo estará representada en los siguientes cuadros:

**Cuadro 1: Población Objetivo**

Población de:	
▲	Instituciones educativas públicas y privadas
•	Organizaciones sociales
•	Organizaciones juveniles
•	Asociaciones de transportistas
•	Iglesias de diferentes credos
•	Mercados de abastos
•	Entre otros



**Cuadro 2: Población Objetivo Directo e Indirecto**

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás compañeras y compañeros de la Institución Educativa.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás jóvenes del distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Demás vecinas y vecinos de la comunidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA DEPARTAMENTO - HUANUCO



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI



## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA-Puerto Inca serán: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

### a. Educación Ambiental

Según la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (numeral 1 del artículo 127) establece que la educación ambiental *"Es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país"*.

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

#### a.1 Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca considera como beneficiarios a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) a los cuales se les incentivará y apoyará para la formación de promotores ambientales escolares y desarrollando proyectos educativos ambientales, de manera articulada con Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Inca.

**a.2 Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Puerto Inca considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

**b. Cultura y Comunicación Ambiental**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.



Les compete también desplegar estrategias educadoras de

comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

**c. Ciudadanía y Participación Ambiental**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Puerto Inca promoverá la participación ciudadana a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**



**Cuadro 3: Líneas de Acción Previstas**

Programa Municipal EDUCCA-Puerto Inca 2020 -2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAE).
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).



Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.



**Cuadro 4: Indicadores de Seguimiento**

Línea de acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAE.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo</li> </ul>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

		<p>del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li> </ul>
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que aduocan ambientalmente habilitadas.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ.</li> </ul>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



**"Año de la Universalización de la Salud"  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul>



**IX. ALIADOS**

**9.1 Aliados Internos**

- Comisión de Regidores de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- Gerencia Municipal
- Subgerencia de Imagen Institucional
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Social e Interculturalidad
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial

**9.2 Aliados Externos**

- Comisión Ambiental Municipal
- OD OEFA Ucayali
- Ugel Puerto Inca
- Banco de la Nación de Puerto Inca
- SERNANP
- Instituto Superior Tecnológico Privado de Puerto Inca



**X. FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA-Puerto Inca 2020 - 2022, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual; y otros que la Municipalidad Provincial de Puerto Inca crea conveniente destinar.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA  
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 - MPPI**

**XI. REPORTE ANUAL**

La Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Puerto Inca.

